

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-122

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norman la formulación, aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación de las Entidades Contratantes;

Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...) 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, de acuerdo al artículo 14 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119, de 15 de septiembre de 2022, se aprobó y expidió el: **“REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO, AUTORIZACIÓN DEL PAGO Y LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR”**; que dice: *“La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) contendrá todas las actividades a realizarse por cada área de la Defensoría Pública para cada ejercicio fiscal de acuerdo con el presupuesto asignado, y será aprobada por resolución dictada por el Defensor Público General.- Sus reformas se delegan al/la Director(a) de Planificación, quien será responsable de la elaboración, seguimiento, control y evaluación de este instrumento.”*;

Que, el artículo 15 de la Resolución ibídem, señala; *“El Plan Anual de Contrataciones (PAC) contendrá todas las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que la Defensoría Pública prevea contratar durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) de la Institución. Las áreas requirentes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de*

caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, por lo tanto aquellas reformas solicitadas que no cumplan con estas características no serán tramitadas. Para iniciar el proceso de reforma el área requirente deberá solicitar a la Dirección de Planificación de la Defensoría Pública la oportuna reforma al PAPP, coordinar con la Dirección Financiera la reforma al presupuesto y con la Dirección Administrativa la consecuente modificación al PAC. Para el caso de contrataciones de ínfima cuantía, se actuará conforme lo disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública. Así mismo por excepción, las contrataciones en situación de emergencia pueden o no estar contempladas en el PAC”;

Que, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-003 de 12 de enero de 2023, el Defensor Público General, encargado, aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2023 de la Defensoría Pública, elaborado por la Dirección de Planificación, acorde a la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-004 de 13 de enero de 2023, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública, para el año 2023;

Que, con memorando No. DP-DCS-2023-0093-M de 24 de octubre de 2023, la licenciada Adriana Patricia Manosalvas Egas, Directora de Comunicación Social, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, lo siguiente: “(...) autorice la correspondiente reforma al PAC, considerando el siguiente detalle: Se solicita eliminar esta actividad del PAC: “Contratación del servicio de logística por el Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra la Mujer” por los recortes presupuestarios, esta dependencia ya no posee recursos para continuar con este proceso de contratación.- Se solicita incrementar en la partida presupuestaria Nro. 530702 el valor de \$ 180,00 sin IVA para obtener un total de \$ 2.470,00 sin IVA, correspondiente a la “Contratación de la renovación de la suscripción anual a las licencias de paquetes informáticos para el equipo de diseño”; esta reforma se requiere para continuar con el proceso de contratación una vez que se publicó la necesidad de ínfima cuantía, se constató el presupuesto real.”;

Que, con memorando No. DP-CAF-2023-0842-M de 24 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: lo siguiente: “(...) conforme lo señalado solicito se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al PAC 2023, considerando el siguiente detalle: Se solicita eliminar esta actividad del PAC: “Contratación del servicio de logística por el Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra la Mujer” por los recortes presupuestarios, esta dependencia ya no posee recursos para continuar con este proceso de contratación.- Se solicita incrementar en la partida presupuestaria Nro. 530702 el valor de \$ 180,00 sin IVA para obtener un total de \$ 2.470,00 sin IVA, correspondiente a la “Contratación de la renovación de la suscripción anual a las licencias de paquetes informáticos para el equipo de diseño”; esta reforma se requiere para continuar con el proceso de contratación una vez que se publicó la necesidad de ínfima cuantía, se constató el presupuesto real.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC de la Defensoría Pública para el año 2023 (Décima Novena Modificación), en los términos constantes en los memorandos señalados anteriormente y descritos en los considerandos de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023											
DÉCIMA NOVENA MODIFICACIÓN											
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL											
ITEM PRESUPU ESTARIO	CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	COSTO TOTAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE			OBSERVACIONES
								1	2	3	
530249	96290.01.16	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA POR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1	UNIDAD	\$ 1.133,15	\$ 1.133,15			X	SE SOLICITA SE ELIMINE ESTA ACTIVIDAD DEL PAC.
530702	62584.00.11	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL A LAS LICENCIAS DE PAQUETES INFORMATICOS PARA EL EQUIPO DE DISEÑO	2	UNIDAD	\$ 1.235,00	\$ 2.470,00			X	SE SOLICITA INCREMENTAR EL VALOR DE \$ 180,00 SIN IVA EN EL COSTO UNITARIO DE LA CONTRATACIÓN A FIN DE OBTENER UN COSTO TOTAL DE \$ 2.470,00 SIN IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas de la Defensoría Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como también a realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Defensoría Pública, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de octubre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	